

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 11001 3103 022 2023 00180 00  
(Auto 2 de 2)

1. Atendiendo la comunicación remitida por el Juzgado Dieciséis Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, radicada en la cuenta de correo electrónico del presente Despacho el 20 de marzo de 2024 (pdf. 62), se **RESUELVE:**

Tomar nota del embargo de remanentes decretado por dicho estrado judicial dentro del proceso 2023 – 0878; el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y en el turno correspondiente frente a las distintas medidas enteradas – previamente- bajo los alcances del artículo 466 del Código General del Proceso.

Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0232a66847a053c68dfb83326d6024d3e9bdece81c8006518c6d74310c0d1b9e

Documento generado en 18/04/2024 03:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>